

-112-  
ciento doce

# **PERSONERÍA JURÍDICA**

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-0758-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS.

Señor  
Angel Segundo Lumbi Lumb  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado con documento No. MIDUVI-OTPSP-2022-0597-E, en el cual solicitó el registro de la directiva del **COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS**, con domicilio en la parroquia el Condado, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

De la documentación anexada, se verificó que los socios del **COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS**, con domicilio en la parroquia el Condado, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea General de socios de 13 de febrero de 2022, conforme consta en la auto convocatoria adjunta al expediente, para elegir a sus representantes cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto referente al quórum para instalarse en Asamblea General Extraordinaria; la conformación del directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: "*se elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntado 1) Convocatoria a la asamblea; y, 2) Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización.*"

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de 13 de febrero de 2022, conforme consta en la auto convocatoria adjunta al expediente, para el *período desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 13 de Febrero de 2024.*

**NÓMINA DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS, CON DOMICILIO EN LA PARROQUIA EL CONDADO, EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-0758-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
PRESIDENTE	ANGEL SEGUNDO LUMBI LUMBI	0200565364
VICEPRESIDENTE	KENNEDY FAUSTO FLORES SANCHEZ	1002022075
SECRETARIA	JENNY PIEDAD TIBANTOÑA LUMBI	0202383824
TESORERA	GER MARIANA DEL CARMEN PIARPUEZAN	0401000484
VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO ARTURO LUMBI CHACHA	0200869766
VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO MANUEL GUAQUIPANA COLES	0201476801
VOCAL SUPLENTE	MARIA JUAN LUMBI REA	1718262619
VOCAL SUPLENTE	MARÍA GREGORIA YANCHAGUANO GARCIA	0201459682
SINDICO	LUIS ARNULFO CUASAPAZ VELASCO	0400845087

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; y con el "Art. 3.- Principios (...) 3. Control posterior.- Por regla general, las entidades reguladas por esta Ley verificarán el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a un trámite administrativo con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, empleando mecanismos meramente declarativos determinados por las entidades y reservándose el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva.

En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención de la autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, la autoridad emisora de dichos títulos o actuación podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

El presente trámite fue revisado y atendido de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 033-21, de fecha 23 de agosto del 2021, que en el artículo 5 señala: "Artículo 5.- De las coordinaciones generales regionales y direcciones de oficina técnica. - El conocimiento, sustanciación, resolución y emisión de los actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales, excepto para el caso de impugnaciones y recursos administrativos, serán de competencia de las o los coordinadores generales regionales o de las o los directores de oficina técnica del ente rector de hábitat y vivienda, según el domicilio y ámbito de acción de la organización social de que se trate.

Los recursos administrativos o impugnaciones presentadas respecto de los actos administrativos emitidos por las coordinaciones generales regionales o direcciones de oficina técnica, en relación

-110-  
Ciento diez

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-0758-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

con la vida jurídica de las organizaciones sociales, serán conocidos y resueltos por la unidad competente de la planta central del ente rector de hábitat y vivienda.”

Para consultas, asesoría en procesos parlamentarios, estados de trámites, etc. se solicita comunicarse al correo electrónico [organizacionesociales@miduvi.gob.ec](mailto:organizacionesociales@miduvi.gob.ec) , y será atendido en un horario de lunes a viernes de 08H00 a 17H00.

Para consulta sobre requisitos para trámites de organizaciones sociales se solicita revisar el link: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>.

Para realizar el ingreso de solicitudes, peticiones y trámites para organizaciones sociales, se deberá proceder según lo señalado en el siguiente link: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/como-ingresar-tu-tramite/>.

**TODOS LOS TRÁMITES EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS.**

Atentamente,

Mgs. José Miguel Robalino Molina  
**DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE PICHINCHA**

Referencias:  
- MIDUVI-OTPSP-2022-0597-E

Anexos:  
- angel\_lumbi\_-\_miguel\_robalino.pdf

Copia:  
Señora Abogada  
María Gloria Pérez Paredes  
**Coordinadora General Jurídica**  
  
Señor Abogado  
Renato Alejandro Contreras Gallo  
**Director de Organizaciones Sociales**  
  
Señor  
Berny Renato Nolivos Brito  
**Técnico en Archivo Provincial**

pr

David, realizar archivos respectivos  
e incorporar habilitante en expediente



13-04-2022

-109

Ciento noventa

**COMITE BARRIAL "ABDÓN CALDERON NÚMERO DOS"**  
PARROQUIA EL CONDADO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

OFICIO N° 0008-2022  
Quito a 13 de abril 2022

Señores

**UNIDAD REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De mis consideraciones

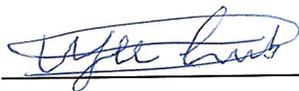
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de saludarlo cordialmente y poner en su conocimiento, que el comité barrial Abdón calderón numero dos domiciliados en la parroquia del condado cantón quito provincia de pichincha, nos eligió como nueva directiva en asamblea extraordinario de socios, el día 13 de febrero del 2022, cumpliendo las disposiciones estatutarias ;e inscrita y registrada legalmente por el ministerio de desarrollo urbano MIDUVI con fecha 28 de marzo del 2022.

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como lo establece el articulo 96 de la constitución de la republica del ecuador en concordancia con el articulo 30 de la ley orgánica de participación ciudadana.

Por lo expuesto ingreso documentación en donde garantiza la legalidad de la nueva directiva y así se permita el avance del proceso de tramite municipal de nuestro barrio (unidad regula tu barrio)

Particular que comunico para fines pertinentes

Atentamente



Ángel segundo Lumbi

C.C. 0200565364

CORREO: cesar\_ed23@hotmail.com

Cel. 0987955563

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
LA DELICIA  
Recibido por:   
Firma: .....  
Fecha: 13/04/2022

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-0758-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS.

Señor  
Angel Segundo Lumbi Lumb  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado con documento No. MIDUVI-OTPSP-2022-0597-E, en el cual solicitó el registro de la directiva del **COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS**, con domicilio en la parroquia el Condado, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

De la documentación anexada, se verificó que los socios del **COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS**, con domicilio en la parroquia el Condado, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea General de socios de 13 de febrero de 2022, conforme consta en la auto convocatoria adjunta al expediente, para elegir a sus representantes cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto referente al quórum para instalarse en Asamblea General Extraordinaria; la conformación del directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: “*1) Elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntado 1) Convocatoria a la asamblea; y, 2) Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización.*”

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de 13 de febrero de 2022, conforme consta en la auto convocatoria adjunta al expediente, para el **período desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 13 de Febrero de 2024.**

**NÓMINA DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NUMERO DOS, CON DOMICILIO EN LA PARROQUIA EL CONDADO, EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**



Oficio Nro. MIDUVI-OTSP-2022-0758-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
PRESIDENTE	ANGEL SEGUNDO LUMBI LUMBI	0200565364
VICEPRESIDENTE	KENNEDY FAUSTO FLORES SANCHEZ	1002022075
SECRETARIA	JENNY PIEDAD TIBANTOÑA LUMBI	0202383824
TESORERA	GER MARIANA DEL CARMEN PIARPUEZAN	0401000484
VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO ARTURO LUMBI CHACHA	0200869766
VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO MANUEL GUAQUIPANA COLES	0201476801
VOCAL SUPLENTE	MARIA JUAN LUMBI REA	1718262619
VOCAL SUPLENTE	MARÍA GREGORIA YANCHAGUANO GARCIA	0201459682
SINDICO	LUIS ARNULFO CUASAPAZ VELASCO	0400845087

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; y con el "Art. 3.- Principios (...) 3. Control posterior.- Por regla general, las entidades reguladas por esta Ley verificarán el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a un trámite administrativo con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, empleando mecanismos meramente declarativos determinados por las entidades y reservándose el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva.

En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención de la autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, la autoridad emisora de dichos títulos o actuación podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

El presente trámite fue revisado y atendido de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 033-21, de fecha 23 de agosto del 2021, que en el artículo 5 señala: "Artículo 5.- De las coordinaciones generales regionales y direcciones de oficina técnica. - El conocimiento, sustanciación, resolución y emisión de los actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales, excepto para el caso de impugnaciones y recursos administrativos, serán de competencia de las o los coordinadores generales regionales o de las o los directores de oficina técnica del ente rector de hábitat y vivienda, según el domicilio y ámbito de acción de la organización social de que se trate.

Los recursos administrativos o impugnaciones presentadas respecto de los actos administrativos emitidos por las coordinaciones generales regionales o direcciones de oficina técnica, en relación





República  
del Ecuador

Ministerio de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

107-  
Ciento  
siete

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-0758-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

con la vida jurídica de las organizaciones sociales, serán conocidos y resueltos por la unidad competente de la planta central del ente rector de hábitat y vivienda.”

Para consultas, asesoría en procesos parlamentarios, estados de trámites, etc. se solicita comunicarse al correo electrónico [organizacionesociales@miduvi.gob.ec](mailto:organizacionesociales@miduvi.gob.ec) , y será atendido en un horario de lunes a viernes de 08H00 a 17H00.

Para consulta sobre requisitos para trámites de organizaciones sociales se solicita revisar el link: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>.

Para realizar el ingreso de solicitudes, peticiones y trámites para organizaciones sociales, se deberá proceder según lo señalado en el siguiente link: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/como-ingresar-tu-tramite/>.

**TODOS LOS TRÁMITES EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS.**

Atentamente,

Mgs. José Miguel Robalino Molina  
**DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE PICHINCHA**

Referencias:  
- MIDUVI-OTPSP-2022-0597-E

Anexos:  
- angel\_lumbi\_-\_miguel\_robolino.pdf

Copia:  
Señora Abogada  
María Gloria Pérez Paredes  
**Coordinadora General Jurídica**  
  
Señor Abogado  
Renato Alejandro Contreras Gallo  
**Director de Organizaciones Sociales**  
  
Señor  
Berny Renato Nolivos Brito  
**Técnico en Archivo Provincial**

pr



Ciento seis -106-

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA



**LUMBI**  
NOMBRES  
**ANGEL SEGUNDO**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**09 SEP 1960**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR GUARANDA**  
**ANGEL POLIBIO CHAVES**  
FIRMA DEL TITULAR



SEXO  
**HOMBRE**  
No. DOCUMENTO  
**000230185**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**03 MAR 2031**

NATIGAN  
595601

NUI.0200565364

	<p>APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>LUMBI MAZABANDA MANUEL</b></p> <p>APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>LUMBI QUINALOA JULIANA</b></p> <p>ESTADO CIVIL <b>CASADO</b></p> <p>APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE <b>REA TUAPANTA MARIA ROSARIO</b></p> <p>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN <b>QUITO 03 MAR 2021</b></p>	<p>CÓDIGO DACTILAR <b>E334312242</b></p> <p>TIPO SANGRE <b>N/R</b></p> <p>DONANTE <b>SI</b></p> <p></p> <p>DIRECTOR GENERAL</p>
---	---	--

I<ECU0002301859<<<<<0200565364  
6009094M3103038ECU<SI<<<<<<<<9  
LUMBI<LUMBI<<ANGEL<SEGUNDO<<<<

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100202207-5



FECHA DE  
**CIUDADANÍA**  
APellidos y Nombres  
**FLORES SANCHEZ  
KENNEDY FAUSTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA  
OTAVALO  
SELVA ALEGRE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-17**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**BLANCA ROSARIO  
TROYA SANCHEZ**



INSTRUMENTACIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** 18333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **FLORES FAUSTO FABIAN**

Apellidos y Nombres de la Madre: **SANCHEZ RIVADENEIRA LILIA DOMITILA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO  
2019-07-11**

Fecha de Expiración: **2025-07-11**



001748022